

**PERÚ**Ministerio
de SaludViceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludPrograma Creación de Redes
Integradas de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
COMPONENTE	GESTIÓN	2416127
PRODUCTO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
ACTIVIDAD	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
ACCIÓN DE INVERSIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
CONTRATO DE PRESTAMO	N° 4726-PE (BID)	
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, vigentes desde enero de 2020.	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO II PARA LA CAMIONETA DE PROPIEDAD DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD (PCRIS)**MAYO – 2024**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"*

INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. ÁREA USUARIA	4
3. OBJETIVOS DEL SERVICIO.....	4
4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
5. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA	5
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.....	6
9. FORMA DE PAGO.....	6
10. PENALIDADES	6
11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN	7
12. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
13. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS	7



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO II PARA LA CAMIONETA DE PROPIEDAD DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD (PCRIS)

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada banco hasta por el monto de US\$ 125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINSA**). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINSA** encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINSA** una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINSA**, a través del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del **PCRIS** en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINSA**.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutoria de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

Para tal efecto, el **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

En este marco se requiere realizar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO II PARA LA CAMIONETA DE PROPIEDAD DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD (PCRIS)**, esta contratación se efectuará bajo las políticas del **BID**.

2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a Logística.

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO

Objetivo general:

Realizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO II PARA LA CAMIONETA DE PROPIEDAD DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - PCRIS** (Marca Mitsubishi, Modelo L200, Placa de Rodaje EGC187).

Objetivos específicos:

- Mantener en óptimas condiciones la unidad vehicular de propiedad del Programa.
- Trasladar al personal autorizado a las distintas entidades, salvaguardando su integridad física.
- Cumplir con las metas establecidas en las distintas coordinaciones del PCRIS.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Todos los trabajos y repuestos sin excepción serán a todo costo (suministro de repuestos originales y mano de obra) por parte del contratista.

4.2 Descripción de trabajos y/o servicios a realizar para el mantenimiento correctivo de la Camioneta MITSUBISHI, Modelo L200, placa de rodaje EGC187, se detalla a continuación:

- Mantenimiento de inyectores
- Mantenimiento de Bomba de Inyección
- Limpieza de tanque de combustible
- Cambio de flotador de marcador de combustible
- Cambio total del refrigerante
- Instalación de Bocina tipo patrullero
- Cambio de terminales, rotulas y rack
- Cambio de muelles posteriores

Garantía del servicio.

El contratista deberá garantizar el trabajo a realizar por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la salida del vehículo del taller.

El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en el mantenimiento correctivo será de doce (12) meses.

Consideraciones Generales

- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- A la recepción del vehículo, el proveedor, efectuará una inspección e inventariará el mismo. La inspección y el inventario estará refrendado por el representante de la empresa y el chofer del PCRIS, entregándose copia de esta como señal de conformidad de ambas partes.
- Al momento de la entrega del vehículo al chofer de la unidad, se verificará la conformidad del servicio y firmará un acta de entrega u otro documento que acredite la entrega del vehículo.
- El Contratista emitirá un informe del mantenimiento correctivo realizado al vehículo del PCRIS.

5. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Persona Natural o jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Taller o talleres propuestos por el proveedor deberán estar ubicados en los distritos de: Lince, Breña, Jesús María, San Isidro, Pueblo Libre, la victoria, cercado de Lima.
- Declaración de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado por los organismos multilaterales (Banco mundial y BID).
- El proveedor deberá acreditar dos (02) servicios en la contratación de servicios iguales o similares, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo total de la ejecución del servicio para el mantenimiento correctivo será como máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de ingresada la unidad vehicular al taller.

El plazo de entrega del informe será de dos (02) días calendario una vez que se culminen las labores.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en el taller del proveedor.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad será otorgada por el responsable de Logística y se efectuará una vez concluido y verificado el servicio dentro del plazo que no excederá de diez (10) días calendarios, previo visto bueno del área de Servicios Generales o el que haga sus veces.
- La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo del responsable de servicios generales del Programa.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada luego de remitida la documentación (factura, CCI, Informe del mantenimiento Correctivo).

10. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PCRIS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PCRIS no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El PROVEEDOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el PROVEEDOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

12. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El PROVEEDOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el PROVEEDOR; el mismo que a mérito de lo presente documento, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el PROVEEDOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con los servicios, con el contrato que se genere o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el PROVEEDOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del PROVEEDOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

13. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, las condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, (párr. 1.16 - 1.17), las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>